

TRANSFERENCIA DE FUNCIONES AL MINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTE

DECRETO EJECUTIVO N°. 29-95, aprobado el 14 de junio de 1995

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 118 del 26 de junio de 1995

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1.- Se trasladan al Ministerio de Construcción y Transporte todas las funciones de definición de políticas, planificación y coordinación del desarrollo del sector de Telecomunicaciones y Servicios Postales que hasta hoy correspondían a TELCOR. Esta disposición modifica el Arto. 11 del Decreto 1-90 del 25 de Abril de 1990, publicado en La Gaceta No. 87 del 8 de Mayo de 1990 y el Decreto 1053 del 5 de Junio de 1982, publicado en La Gaceta 137 del 12 del mismo mes.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco. **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO**, Presidente de la República de Nicaragua.